



# Políticas públicas, derechos humanos y sustentabilidad en el marco de los estudios regionales

Juan Antonio Álvarez Trinidad  
Octavio Grajales Castillejos  
José Alfredo Jáuregui Díaz  
Marissa Montserrat Ibarra Gallardo  
Wilder Álvarez Cisneros  
Imelda Cruz Solís  
Elisa Cruz Rueda  
Diana Leslie Mendoza Robles

María de Jesús Ávila Sánchez  
Everardo Arias Solís  
Christian Maythe Santiago Bartolomé  
Verónica Concepción Castellanos León  
Lisandro Montesinos Sálazar  
Mayra Isuí Cruz Escobar  
Antonio H. Paniagua Álvarez

## Coordinadores

Octavio Grajales Castillejos  
Wilder Álvarez Cisneros



**Dr. Francisco Santillán Campos**  
**Director Editorial CENID**

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2022

La coordinación editorial de la Editorial Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID A.C. informa del resultado emitido en arbitraje por pares por parte de evaluadores asignados por el Consejo Editorial, al trabajo titulado: **“Intersecciones para construir políticas públicas dirigidas a las jóvenes mujeres indígenas migrantes”** de la autoría de: **Diana Leslie Mendoza Robles, José Alfredo Jáuregui Díaz y María de Jesús Ávila Sánchez.**  
**Indique si el documento cumple con las siguientes características.**

CRITERIO POR EVALUAR	POSITIVO	PARCIAL	N/A
Se evidencia que el tema corresponde al eje temático seleccionado.	X		
El contenido del documento es relevante y actual.	X		
El contenido está sustentado con referencias en todo el documento.	X		
El documento es coherente con el objetivo y las partes principales.	X		
La exposición de las ideas es clara y tiene un hilo conductor que lo cohesiona y le da coherencia.		x	
El documento tiene buena ortografía y se evidencia un uso adecuado de signos de puntuación.		X	
El resumen y abstract incluyen la información necesaria.		X	
La introducción incluye el objetivo del documento.		X	
El desarrollo incluye las partes pertinentes al tipo de documento según la guía de autores.	x		
Las conclusiones (comentarios) son pertinentes y se relacionan con objetivo.	X		
Las referencias, en su mayor parte, son de años recientes.	X		
El aporte de quien(es) escribe(n) se evidencia en el documento mediante una propuesta, la posición teórica, la discusión, un debate, una crítica o la argumentación.		x	
Las referencias cumplen con el formato de la guía de autores (APA)		x	
Contiene las palabras clave	X		
Las imágenes, cuadros, tablas o gráficos referidos en el documento vienen numerados, titulados y con su respectiva fuente.		x	
Incluye todas las referencias bibliográficas	X		
Usa vocabulario inclusivo		x	
Se evidencia los aportes a la investigación educativa y/o aplicaciones en este contexto.		x	

**3. Otras observaciones pertinentes:** en el proceso de evaluación por parte de los editores **se** considera que el artículo cumple con los criterios establecidos. En el proceso de revisión editorial se modificaron cuestiones de forma, tales como tablas y figuras (correspondiente a los gráficos) para que tuvieran un estilo similar a las de los otros capítulos cumpliendo con las normas del formato APA. Lo anterior también se realizó con las tablas del apéndice. Algunos párrafos eran cortos, pero por el tipo de documento y la puntualidad de las ideas se dejó de esa forma. En la revisión filológica se señalan problemas de cacofonía y de puntuación los cuales fueron corregidos. Le informamos que el resultado emitido ha sido un juicio favorable de **PUBLICABLE**.

Se extiende la presente a petición de los interesados, para los efectos legales y formales que convengan.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. Gustavo Toledo Andrade**  
Coordinador Editorial CENID



A quien corresponda:

Guadalajara, Jalisco, 10 de abril del 2023

La editorial del Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID A.C, informa que el artículo **“Intersecciones para construir políticas públicas dirigidas a las jóvenes mujeres indígenas migrantes”** ha sido aceptado y el mismo será publicado como capítulo del libro electrónico **“Políticas públicas, derechos humanos y sustentabilidad en el marco de los estudios regionales”**. Con la autoría de: **Diana Leslie Mendoza Robles, José Alfredo Jáuregui Díaz y María de Jesús Ávila Sánchez.**

El documento se nos hizo llegar en el mes de febrero, en el mes de marzo se realizó evaluación por pares y a la fecha se encuentra en la etapa de revisión orto tipográfica. La entrega del libro en formato electrónico se encuentra programada para el 12 de mayo del 2023.

Se extiende la presente a petición de los interesados, para los efectos legales y formales que convengan.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santillán", written over a light blue circular stamp.

**Dr. Francisco Santillán Campos**  
**Director Editorial CENID**

The Cenid Editorial logo, consisting of the word "Cenid" in a large, bold, black sans-serif font above the word "Editorial" in a smaller, bold, black sans-serif font.



Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.  
Registro definitivo RENIECYT No 1700205 a cargo del CONACYT

**A quien corresponda:**

El Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente, CENID A.C, hace **CONSTAR** que **Diana Leslie Mendoza Robles** participó como autor en la publicación del libro **“POLÍTICAS PÚBLICAS, DERECHOS HUMANOS Y SUSTENTABILIDAD EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS REGIONALES”** con los registro numéricos de **ISBN: 978-607-8830-18-3** con el capítulo titulado: **“Intersecciones para construir políticas públicas dirigidas a las jóvenes mujeres indígenas migrantes”** Publicado por CENID Editorial en el mes de abril de 2023, en formato digital. La obra fue dictaminada de forma **favorable** por evaluadores externos quienes manifestaron su calidad y utilidad de su contenido en sus áreas del conocimiento.

La descarga del volumen se hace desde el enlace registrado y puede revisarse la obra completa desde el sitio web del CENID [www.cenid.org.mx/libros2023.php](http://www.cenid.org.mx/libros2023.php)

Se extiende la presente a petición del interesado, para los efectos legales y formales que convengan.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 10 de mayo de 2023



**Dr. Francisco Santillán Campos**  
Director del CENID

## Políticas públicas, derechos humanos y sustentabilidad en el marco de los estudios regionales

**ISBN: 978-607-8830-18-3**

**Primera edición: 2023**

Todos los derechos reservados.

© 2023, Octavio Grajales Castillejos, Wílder Álvarez Cisneros, Elisa Cruz Rueda, *et al.*

Los conceptos expresados en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores. Esta obra cumple con el requisito de evaluación por dos pares de expertos.

**Edición y diagramación:** Orlanda Patricia Santillán Castillo

Editorial Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente. CENID AC es miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana Socio #3758

Queda prohibida la reproducción o transmisión total o parcial del contenido de la presente obra mediante algún método sea electrónico o mecánico (INCLUYENDO EL FOTOCOPIADO, la grabación o cualquier sistema de recuperación o almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito del editor.

### **Indexación de Datos**

Bases de datos en las que Editorial Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID A.C. está indexada: Dialnet (Universidad de la Rioja)

© 2023 Editorial Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente.  
CENID AC Pompeya 2705, Col. Providencia, C.P. 55670, Guadalajara, Jal. México.  
Teléfono: 01 (33) 1061 8187 Registro definitivo Reniecyt No.1700205 a cargo de Conacyt.

CENID y su símbolo identificador son una marca comercial registrada.

Impreso en México / Printed in México

Si desea publicar un libro o un artículo de investigación contáctenos.

[ww.cenid.org.mx](http://ww.cenid.org.mx)

[redesdeproduccioncenid@cenid.org](mailto:redesdeproduccioncenid@cenid.org)



# ÍNDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>La microrregión de riesgo a inundación</b>	
<b>Potinaspak: un planteamiento desde los estudios regionales</b>	
Juan Antonio Álvarez Trinidad	
Octavio Grajales Castillejos	
José Alfredo Jáuregui Díaz.....	<b>7</b>
<b>El campo de los estudios regionales inserto en las ciencias sociales</b>	
Marissa Montserrat Ibarra Gallardo	
Wilder Álvarez Cisneros.....	<b>34</b>
<b>Políticas públicas enfocadas a mujeres indígenas artesanas: San Cristóbal de Las Casas Chiapas, México</b>	
Imelda Cruz Solís	
Elisa Cruz Rueda.....	<b>51</b>
<b>Intersecciones para construir políticas públicas dirigidas a las jóvenes mujeres indígenas migrantes</b>	
Diana Leslie Mendoza Robles	
José Alfredo Jáuregui Díaz	
María de Jesús Ávila Sánchez.....	<b>77</b>
<b>Configuración regional de las pesquerías en Tonalá, Chiapas. Retos y oportunidades en el contexto de la globalización</b>	
Everardo Arias Solís	
Octavio Grajales Castillejos.....	<b>98</b>
<b>Trabajo de cuidados. Análisis regional y nuevos enfoques para sus políticas públicas</b>	
Christian Maythe Santiago Bartolomé	
Verónica Concepción Castellanos León	
Lisandro Montesinos Sálazar.....	<b>118</b>
<b>El derecho humano al agua desde los estudios regionales</b>	
Mayra Isuí Cruz Escobar	
Antonio H. Paniagua Álvarez	
Octavio Grajales Castillejos.....	<b>142</b>

# Intersecciones para construir políticas públicas dirigidas a las jóvenes mujeres indígenas migrantes

*Intersections to build public policies aimed at young migrant indigenous women*

**Diana Leslie Mendoza Robles**

Egresada del Doctorado en Estudios Regionales de la Universidad Autónoma de Chiapas.  
ORCID: 0000-0002-6290-289X  
dianamendozarobles@gmail.com

**José Alfredo Jáuregui Díaz**

Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.  
ORCID: 0000-0002-2518-8818  
alfredo.jaureguidz@uanl.edu.mx

**María de Jesús Ávila Sánchez**

Investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.  
ORCID: 0000-0002-8693-4634  
maria.avilasnz@uanl.edu.mx

## Resumen

Las mujeres indígenas que son migrantes, tienen una situación económica precaria y desempeñan trabajo doméstico, etc., enfrentan tres momentos críticos en su vida: vivir en su lugar de origen, el trayecto migratorio y la inserción laboral. Cada uno de estos momentos tiene intersecciones que, al ser analizadas con un enfoque adecuado, permiten visibilizar necesidades, vulnerabilidades y discriminaciones. Esto, a su vez, facilitaría la elaboración de estrategias para garantizar una vida digna, incluyendo acceso a un trabajo digno y mayores oportunidades.

Por tal motivo, el objetivo de este capítulo es analizar, desde una perspectiva transversal e interseccional, ciertas políticas públicas en materia de trabajo doméstico a nivel estatal. Para ello, se estudiarán aspectos que conforman la teoría de la interseccionalidad y que servirán como criterios de análisis para determinar la aplicación de esta perspectiva en las políticas objeto de estudio.

**Palabras clave:** interseccionalidad, mujeres indígenas, políticas públicas, género, derechos humanos.

## Abstract

Indigenous women who also have characteristics such as being migrants, having a precarious economic situation and being workers who perform domestic work, among others at the same time, find three moments of inflection in their lives that must be considered, such as: life in their place of origin, the migratory path and the labor insertion, each one of them presents intersections, which when analyzed through an adequate approach, manage to make visible needs, vulnerabilities and discrimination, which would allow to propose strategies that could guarantee a life dignified, such as decent work, and increased opportunities. This is how this chapter aims to analyze, from a transversal and intersectional perspective, certain public policies on domestic work at the state level. For this, aspects that make up the theory of intersectionality will be studied and that will serve as analysis criteria in order to determine the application of this perspective in the policies under study.

**Keywords:** Intersectionality, indigenous women, public policies, gender, human rights.

## Introducción

Los problemas sociales afectan a la población en diversos aspectos. Para abordarlos, a lo largo del tiempo se han diseñado legislaciones y políticas públicas que buscan brindar atención. Sin embargo, algunas temáticas han sido ignoradas por las administraciones en turno o invisibilizadas por falta de interés y por diagnósticos inadecuados. En consecuencia, poblaciones en situación vulnerable se han quedado fuera de los programas y planes gubernamentales, ya que sus necesidades no llegan a la agenda pública. Aunque algunas políticas intentan dirigirse a atenderlas, pueden presentarse fallos en algún momento, sobre todo en la etapa del diseño.

En México se han establecido políticas públicas enfocadas en mujeres indígenas y sus necesidades, especialmente en el mercado laboral del empleo doméstico. Estas políticas, denominadas por la legislación federal como *personas trabajadoras del hogar*, han mejorado sus prestaciones de ley, aunque no logran atender de manera integral sus necesidades desde el punto de vista migratorio.

Por lo tanto, es importante presentar y comprender los diferentes enfoques necesarios para elaborar políticas públicas adecuadas que promuevan oportunidades de desarrollo para mujeres indígenas que migran de manera interna desde sus comunidades y se insertan laboralmente en zonas urbanas. Para ello, se presentan tres puntos importantes donde se intersectan características individuales, identidades, contextos y amenazas al ejercicio pleno de sus derechos y desarrollo.

### *Las políticas públicas, su ciclo y su mirada histórica*

Las políticas públicas son “un conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público” (Subirats, 2008, p. 127). Aun así, es importante decir que, en primer lugar, dentro del presente trabajo, emplearemos el término *agenda pública*, es decir, “el conjunto de cosas que han de ser llevadas a cabo, que se procurarán, se intentarán, cosas en las que se pondrá empeño” (Maldonado y Casar, 2008, p. 210). Es a partir de esta agenda que surgen las políticas, las cuales deben incluir temas trascendentales en el desarrollo de una región, a través del análisis tanto cuantitativo como cualitativo, ya que estos darán cuenta del diagnóstico completo del contexto en el que las problemáticas se desarrollan y cómo pueden atenderse.

Es decir, la constitución y definición de los problemas públicos es un proceso que también forma parte de la política y que influirá, e incluso determinará, a los actores involucrados en ella, así como la naturaleza de las acciones concretas emprendidas (planes, programas, etc.). Dichos planes o programas materializan la serie de acciones que se plantean para atender cierta problemática, aunque estos deben ser parte de un proceso bien sistematizado que tome en cuenta los contextos específicos.

De acuerdo con la perspectiva constructivista, la clasificación social y posteriormente política (al ser reconocida con dicha calidad) resulta ser una construcción colectiva, lo cual se vincula con las percepciones, intereses y valores de todos los actores que están involucrados. En el caso de las mujeres provenientes de una comunidad indígena, la exigencia de derechos de forma colectiva ha sido una pieza importante para la consecución del reconocimiento de dichos derechos.

Es así como “la realidad social se aprehende como una construcción histórica, ya que tiene una ubicación en el tiempo y el espacio” (Subirats *et al.*, 2008, p. 128). Esto permite ver el contexto de una región desde ambos ámbitos (social e histórico) y sirve para entender las necesidades que se presentan.

### *La migración interna de las jóvenes mujeres indígenas como punto pendiente y urgente*

Los grupos en situación de vulnerabilidad pueden estar invisibilizados, como es el caso de las mujeres indígenas, en particular las que migran internamente, quienes sufren violaciones a sus derechos humanos en diversos momentos debido tanto a la violencia estructural como a las prácticas culturales de su comunidad. Por ello,

es necesario un enfoque que tenga en cuenta las múltiples características de este grupo para analizar sus necesidades y construir políticas públicas adecuadas.

Es importante destacar que estas mujeres presentan las siguientes características: son mujeres jóvenes procedentes de una población indígena con una situación económica precaria que migran internamente para atender necesidades familiares, y en muchos casos, toman esa decisión cuando aún son niñas. Además, durante su trayecto migratorio, se encuentran en una situación de vulnerabilidad y enfrentan diversos riesgos. Luego, una vez en su lugar de destino, pueden ser víctimas de violaciones a sus derechos, discriminación o violencia al intentar integrarse a una sociedad con costumbres diferentes a las suyas.

A menudo, estas mujeres terminan trabajando en labores domésticas, actividad que en nuestro país no suele respetar sus derechos laborales. Asimismo, se ven forzadas a abandonar el hogar familiar como medio de supervivencia o debido a factores estructurales que dificultan considerar que su decisión de migrar haya sido libre.

#### *Los enfoques de las políticas públicas importantes para el tema*

En cuanto al abordaje de las problemáticas de las mujeres indígenas en algunas políticas públicas mexicanas, se observan deficiencias en todo el ciclo de construcción que resultan en la falta de atención a sus necesidades, ya que no se consideran su perspectiva, costumbres ni situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en el caso de la migración voluntaria, no se aborda su tránsito rural-urbano ni las dificultades de inserción laboral. Además, no se contempla la situación de las mujeres que son forzadas a migrar, comprendiendo las causas específicas que las orillan a tomar esa decisión, como un plan familiar o la violencia de estructuras y comunidades en las que viven. Esto da lugar a nuevas causas de migración que deben ser analizadas.

Aunque se ha hablado de la necesidad de emplear otros enfoques en el diseño de políticas, es importante mencionar cuatro que podrían ayudar a mejorar su eficacia:

### *Enfoque de género*

El enfoque de género se centra en las relaciones desiguales entre géneros y en las estructuras que ocasionan desigualdad. Según Guzmán (2001), “los cambios en las relaciones de género requieren transformaciones profundas de las estructuras existentes” (p. 18). Al respecto, es necesario hablar de perspectivas que permitan dar mayores oportunidades a las mujeres indígenas, sobre todo en cuanto a las estructuras que generan desigualdades.

Actualmente, se han logrado avances en el uso del enfoque de género durante el proceso legislativo, en el análisis y elaboración de sentencias judiciales, y en la construcción de políticas públicas. Este enfoque permite visibilizar las diferencias en razón de género que se presentan en distintas problemáticas y temas, por lo que se considera una perspectiva transversal en la legislación, planes federales y estatales, empleada en todas las esferas y niveles del Gobierno.

#### Enfoque de derechos humanos

En el enfoque de derechos humanos, los planes y programas deben estar fundados en estándares, recomendaciones, decisiones, interpretaciones y sentencias emanadas del Sistema Interamericano, especialmente en una región. Es importante especificar que una política pública con enfoque de derechos humanos debe contemplar el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa, a partir de un proceso permanente de inclusión, deliberación y participación social efectiva. Lo anterior con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, universalidad, acceso a la justicia, rendición de cuentas, transparencia, transversalidad e intersectorialidad (CIDH, OEA, 2018).

En tal sentido, resulta esencial continuar avanzando en la observancia de este enfoque para garantizar en la mayor medida posible el cumplimiento de los derechos humanos en todo ámbito, incluida la elaboración de políticas públicas. Se deben considerar los estándares mínimos de derechos humanos que rigen a nivel mundial, es decir, aquellos relativos al respeto de los pueblos y mujeres indígenas, establecidos de manera no limitativa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

### *Enfoque interseccional*

Según Muñoz Cabrera (2011), el término *interseccionalidad* fue acuñado por Kimberlé Williams Crenshaw en 1995. Crenshaw lo definió como un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas” (p. 10), en el contexto de la violencia sufrida por las mujeres afrodescendientes en Estados Unidos. El concepto se hizo más relevante durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia en Durban en 2001 (Faúndez y Weinstein, 2011).

La interseccionalidad es considerada una herramienta y un método para lograr la justicia de género y económica. Además, es esencial para la elaboración de políticas públicas, ya que permite considerar varios aspectos a la vez. La interseccionalidad también es importante en temas de derechos humanos e interculturalidad. Según la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (2004), “la interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (p. 1).

Esta perspectiva considera múltiples factores al mismo tiempo, lo que permite analizar las problemáticas desde una visión especializada de la población de estudio y su contexto. Por lo tanto, es necesario emplear la interseccionalidad en la presente investigación, especialmente para caracterizar a la población de mujeres indígenas migrantes descrita anteriormente.

**Figura 1.** Perspectiva interseccional



**Fuente:** Elaboración propia

Esta perspectiva tiene como objetivo principal analizar las diversidades y desventajas a las que se enfrentan ciertos sectores de la población, a través de factores como la identidad, la diversidad, la multiculturalidad y contextos históricos, sociales y políticos distintos. De esta forma, es una perspectiva activa que permite identificar diferencias y similitudes significativas, lo cual ayuda a construir propuestas para posibles políticas públicas que coadyuven a resolver problemáticas sociales, como la desigualdad y la discriminación.

### *Enfoque de seguridad humana*

Además del enfoque interseccional como herramienta de análisis idónea para visibilizar las características de las mujeres indígenas, es importante considerar la multiplicidad de características de las personas o grupos, así como las distintas formas de vulneración de sus derechos que determinan su contexto. Para ello, se puede emplear el concepto de *seguridad humana*, el cual no se refiere a temas de defensa por la soberanía, territorialidad y poderío militar, sino a la protección del Estado hacia el ser humano frente a amenazas como la pobreza mundial, el tráfico de drogas, las enfermedades, el cambio climático, la migración ilegal o el terrorismo (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1994).

Durante la Cumbre del Milenio en el año 2000, se conformó la Comisión sobre la Seguridad Humana de las Naciones Unidas (CHS por sus siglas en inglés), la cual define la seguridad humana de la siguiente forma:

La seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa la creación de sistemas, políticas, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad (CHS, 2003, p. 4).

En 2005, se dio un paso importante en la institucionalización de la seguridad humana, entendida como el derecho a vivir libres del temor y la miseria. Sin embargo, definir la seguridad humana no fue una tarea fácil. En 2006, México jugó un papel

importante en este sentido al establecer el grupo de 34 miembros denominado Amigos de la Seguridad Humana (FHS), que nuestro país copresidía junto con Japón. Su finalidad era lograr un concepto común acerca de la seguridad humana para los estados miembros y sumar esfuerzos para integrarlo a las actividades de las Naciones Unidas.

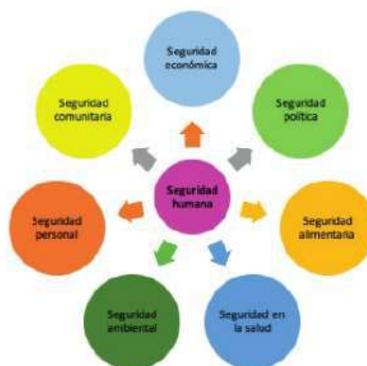
El concepto de seguridad humana establece que el Estado debe proteger la esencia vital de todas las vidas humanas, realizando las libertades humanas y la plena realización del ser humano. En su explicación se integran tres tipos de libertades: la libertad del miedo (conflictos, armas, crimen), la libertad de la necesidad o de la miseria (pobreza, enfermedades, medio ambiente) y la libertad para vivir con dignidad (discriminación, exclusión, derechos humanos). Este artículo se centra especialmente en esta última libertad, y se destaca que la elaboración de políticas públicas que permitan la construcción del proyecto de vida con un enfoque de derechos humanos es esencial para materializar la libertad para vivir con dignidad.

En tal sentido, se establecen ciertas estrategias hacia donde deben enfocarse los esfuerzos para su consecución:

- Estrategias de protección: Estas deben ser empleadas para resguardar a la población de las amenazas contra cualquier vulneración a las diversas dimensiones que se consideran en su concepto mediante diversas medidas y cooperación entre la esfera pública y privada.
- Estrategias de empoderamiento: El concepto se ha empleado con frecuencia en la doctrina relativa al género, y consiste en habilitar a las personas para sobreponerse a las situaciones difíciles en las que se puedan ver envueltas para que sean "artífices de su propio destino". La estrategia habilita a las personas en el logro del desarrollo de sus potencialidades, así como su participación en el diseño y ejecución de las soluciones necesarias para su seguridad humana y de otras personas (Human Security Unit, 2010).

Las dimensiones de la seguridad humana son aquellos aspectos que, si son respetados, garantizan el acceso a una vida digna para las personas. Podemos partir de derechos básicos como la salud, la alimentación o la educación; sin embargo, el incumplimiento de alguno de estos aspectos altera las oportunidades que alguien tiene de plantearse un proyecto de vida.

**Figura 2.** Dimensiones de la seguridad humana



**Fuente:** Elaboración propia

### *El reto de la invisibilización en la elaboración de las políticas públicas*

Una problemática inicial en este tema es la dificultad para visibilizar a las mujeres indígenas. Esto se debe a su ausencia en las estadísticas de una manera más específica, así como a la falta de representación en los diagnósticos que se llevan a cabo, e incluso ante el hecho de que sus dinámicas sociales y económicas tendrían mucho que aportar para entender y atender las necesidades de la población.

La falta de inclusión de las mujeres indígenas en las mediciones estadísticas no puede justificar la problemática, pero sí evidencia su invisibilización. Esto impide la identificación de la situación de pobreza, inequidad y violencia que enfrentan, datos que serían fundamentales para sustentar políticas públicas que puedan atender sus necesidades. Por lo tanto, el papel que el Estado juega en esta situación es trascendental y constituye una de sus obligaciones pendientes.

A nivel internacional, existen diversos instrumentos que se pueden revisar. Por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT nos permite identificar, mediante criterios operativos, a las mujeres indígenas. Si estos criterios se tomaran en cuenta en la metodología de investigación de los análisis actuales, se podrían detectar diversas categorías de gran provecho. A continuación, se enlistan las características mencionadas anteriormente:

1. Reconocimiento de la identidad.
2. El origen común.
3. La territorialidad.
4. La dimensión lingüístico-cultural (Comisión Económica para América

Latina y el Caribe [CEPAL], 2014; Schkolnik, 2000; Schkolnik y Del Popolo, 2005).

### *Necesidad de políticas públicas con el análisis interseccional*

Como hemos mencionado anteriormente, las mujeres indígenas que migran internamente desde niñas para trabajar en el hogar son vulnerables debido a su género, edad, etnia y condición socioeconómica.

En cuanto a la metodología para el diseño de políticas públicas relacionadas con la migración interna de las mujeres indígenas y las problemáticas que pueden presentarse, es necesario contar con una perspectiva interseccional que considere todas las circunstancias, incluyendo el género, la etnia y los derechos humanos, para tener una visión más amplia de la identidad de cada persona y sus necesidades.

Además, se deben tener en cuenta tres momentos clave en el contexto de la migración interna de este grupo social: la vida en el lugar de origen, el desplazamiento de la zona rural a la urbana y la inserción laboral. Para facilitar la inserción laboral y combatir la segregación ocupacional, la discriminación salarial y la inseguridad laboral, se necesitan políticas de apoyo o asistencia a las mujeres, que incluyan capacitación profesional, promoción de la inserción en carreras no tradicionales, incremento del liderazgo empresarial femenino e implementación de políticas de conciliación entre trabajo y familia.

A lo largo del tiempo, se ha buscado transversalizar la perspectiva de género, lo que implica un proceso de valoración de las necesidades de hombres y mujeres en la elaboración de legislación o de acciones concretas en políticas públicas en cualquier nivel de gobierno o sector del ámbito público o privado. Además, se deben implementar mecanismos provisionales que permitan la igualdad en el acceso a oportunidades y el desarrollo individual y comunitario.

Ante ello, podemos pensar en múltiples dificultades y retos contra los cuales las instituciones aún luchan debido al desconocimiento o las resistencias, incluyendo aquellas de carácter presupuestal. Si bien todavía queda mucho camino por recorrer en ese sentido, la transversalización del género se ha ido institucionalizando en algunos ámbitos más que en otros. En tal sentido, hemos adoptado el enfoque interseccional, el cual nos permite observar otras desigualdades y discriminaciones que no solo surgen del género, sino también de la interculturalidad y de múlti-

ples situaciones de vulnerabilidad y violación de derechos humanos.

En el caso de nuestra población de estudio, se encuentra en múltiples contextos y estructuras que pueden violar sus derechos y presenta diversas necesidades que se deben analizar. Esto no implica mantener un enfoque único al abordar problemáticas complejas como esta, ya que todos buscan garantizar el acceso a derechos y oportunidades para personas y grupos de personas. Sin embargo, el enfoque interseccional, en este caso concreto, permite observar cómo los diferentes momentos y escenarios afectan de manera diferente a las personas al considerar su etnia, género, raza o edad.

Por eso, una mujer indígena, pobre, migrante del sur de México y menor de edad debe ser escuchada desde esta intersección de características sociales, ya que la política pública puede intervenir en los tres momentos de su vida que implican puntos de inflexión

### *Proyecto de vida y desarrollo*

El análisis del concepto de proyecto de vida ha sido abordado por autores como Fernández Sessarego, Calderón Gamboa y la Corte IDH en sus sentencias reparatorias. La construcción de un proyecto de vida se ha vuelto necesaria en el marco del desarrollo de la sociedad, pero respetando los derechos humanos, y se enfoca en la realización personal como prioridad, por lo que es necesario diagnosticar su construcción utilizando los principios del enfoque de seguridad humana, que es multidisciplinario.

El proyecto de vida busca la realización personal a través de las opciones a las que una persona puede acceder para lograr sus objetivos y metas. Por lo tanto, se trata de un resultado probable, no solo posible, en el desenvolvimiento de la vida de la persona.

Para construir un proyecto de vida, es importante considerar diversos aspectos y enfoques, para proteger el derecho al desarrollo humano. En este sentido, la seguridad humana implica repensar el concepto de seguridad, dejando de lado su sentido territorial y soberano del Estado, para proteger al ser humano de las amenazas que podrían afectar su desarrollo y realización como persona, en este caso particular, aquellas que mermen su capacidad para elaborar un proyecto de vida digno.

Para elaborar un diagnóstico de la región de estudio de las mujeres indígenas y

la migración interna, es necesario analizar las historias de vida para determinar cómo las amenazas a los derechos humanos han afectado la construcción de su proyecto de vida. El proyecto de vida, por supuesto, es subjetivo y depende de las características particulares de cada persona. Por lo tanto, para su reparación se deben prever elementos reales y concretos que le dan sentido a la vida de la persona, las opciones que tenía y la probabilidad de que se cumplieran para su desarrollo personal (Fernández Sessarego, 2007).

El proyecto de vida consiste en un plan concreto y realizable que tenga elementos visibles y viables para alcanzarlo. “Atiende a la realización integral de la persona afectada según su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas” (Calderón Gamboa, 2005, p. 41)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha pronunciado su opinión sobre el proyecto de vida, indicando que este “atiende a la realización integral de la persona afectada, según su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas” (Caso Loayza Tamayo vs Perú, párr. 147).

A través de sus sentencias, la Corte Interamericana ha construido un concepto alrededor del proyecto de vida, el cual ha evolucionado en el marco de la teoría de las reparaciones, a pesar de que se considera que cuenta con aspectos bastante subjetivos.

Otro concepto importante para analizar es el del derecho al desarrollo humano, el cual se relaciona directamente con el enfoque de seguridad humana que se emplea en el presente capítulo. El derecho al desarrollo humano es uno de los resultados que se esperan al tomar en cuenta las múltiples dimensiones y las libertades primordiales de dicho enfoque.

El pensamiento de Amartya Sen sentó las bases de la teoría del desarrollo humano y propuso una concepción distinta para medir y abordar el desarrollo. En este enfoque, se deja atrás la visión economicista por una visión holística o integral centrada mayormente en el ser y hacer del ser humano, a partir de su bienestar y capacidades. La participación institucional juega un papel trascendental en este enfoque (Sen y Nussbaum, 1993).

Por otra parte, es necesario mencionar que, cuando cambian de residencia, las mujeres indígenas ven violado su derecho a la educación, dado que tanto las condiciones estructurales en las que viven como la decisión de sus padres o tuto-

res las obliga a dejar los estudios e ir a vivir a un nuevo municipio, e incluso a un nuevo estado. Esto resulta estar lejos de ser una simple migración económica para convertirse, al menos de facto, en un desplazamiento regional interno, aunque la legislación no la ampare como tal.

Además, el difícil acceso a la educación formal e informal es otro de los aspectos que las mujeres indígenas identifican frecuentemente como una limitación para la participación, y que se deriva de un escenario histórico marcado por el racismo y la discriminación. De hecho, la falta de formación se vincula también con “las barreras lingüísticas que enfrentan y la falta de acceso a las nuevas tecnologías de la información” (CEPAL, 2014, p. 28).

De esta forma, las opciones se ven disminuidas y el desarrollo profesional parece ser inalcanzable, sobre todo porque en muchos casos estas mujeres, siendo niñas, son llevadas a otro lugar exclusivamente con fines laborales en los que las redes migratorias, preponderantemente familiares, tienen mucha relevancia, ya que en dichos casos son miembros de su familia quienes las trasladan y les enseñan el oficio.

Tomar en consideración aspectos como las redes migratorias resulta beneficioso, ya que son conjuntos de lazos interpersonales que conectan a los migrantes con otros que los precedieron y con no migrantes en las zonas de origen y destino mediante nexos de parentesco, amistad y paisaje (Durand y Massey, 2003, citados en Cárdenas, 2014). Estas redes migratorias se dan a través de que las mismas mujeres, en su mayoría, instan a otras de su comunidad o familia a desplazarse a los centros urbanos en busca de una mejora de vida. Por ello, son quienes facilitan la migración mediante el apoyo que les brindan.

### *Políticas públicas dirigidas a migración, trabajo doméstico y población indígena*

#### *Política migratoria*

La política pública está compuesta por todos los actos gubernamentales relacionados con un tema, a través de diferentes resoluciones, decretos, sentencias o leyes elaboradas para abordar el fenómeno migratorio. Actualmente, la política migratoria en México se enfoca en atender cuatro dimensiones del fenómeno migratorio: origen, tránsito, destino y retorno, con el objetivo de poner en el centro de atención a la persona migrante y el desarrollo social y económico como sustento

de la movilidad humana de una manera regular, ordenada y segura (Gobierno de México, 2018).

Si bien se menciona en el discurso gubernamental que dicha política considerará a los distintos grupos poblacionales en mayor estado de vulnerabilidad y pondrá énfasis en su desarrollo económico, no se está hablando en primera instancia de los migrantes internos, que son los que interesan en este estudio, sino de aquellos con carácter internacional, tanto nacionales en el extranjero como extranjeros que migran y activan un eje económico para el país, y que si bien son importantes y sufren diversas vejaciones en su tránsito y destino, no son en este caso la población de estudio.

Para los fines de este estudio, podemos decir que, de acuerdo con la actual política migratoria en México, la migración interna no reviste la misma importancia como fenómeno ni los migrantes internos como sujetos de protección. En tal sentido, la política migratoria actual cuenta con siete componentes fundamentales: la responsabilidad compartida, la movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura, la atención a la migración irregular, el fortalecimiento institucional, la protección de connacionales en el exterior, la integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad internacional, y el desarrollo sostenible (Gobierno de México, 2018).

Sin embargo, a pesar de la importancia que se le ha dado al tema y a los grupos vulnerables migrantes, también nos encontramos con la realidad que Torres (2010) señala:

En los últimos años, el tema de la movilidad humana ha logrado situarse en un lugar importante de la agenda global de los gobiernos, de los organismos de cooperación internacional y de los movimientos sociales y ha convocado una creciente atención en el debate público y en las legislaciones nacionales que han incorporado disposiciones que no siempre conducen a políticas sociales inclusivas, especialmente cuando los migrantes proceden de sectores pobres y discriminados por su origen étnico (p. 7).

En relación con la invisibilización que mencionábamos antes sobre las estadísticas, es necesario destacar que esto impide realizar diagnósticos oportunos para desarrollar políticas públicas que se centren en atender a poblaciones vulnerables, como la que se menciona en este trabajo.

### *Política sobre trabajo doméstico y derechos laborales en México*

En este punto, es importante partir de los derechos laborales, los cuales están relacionados con el desarrollo de empleos en condiciones dignas, como la regulación del salario y la jornada laboral, entre otras circunstancias.

A nivel internacional, los derechos laborales están contemplados en el Convenio 189<sup>1</sup>, que reconoce y establece que “los derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras del hogar no deben ser inferiores a los de otros trabajadores y exige a los gobiernos de los países tomar medidas para lograr que el trabajo decente sea una realidad” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2019, p. 7).

En ese sentido, si hablamos de las características del empleo en México, es especialmente relevante considerar estados como Chiapas, donde encontramos precariedad laboral y bajos ingresos. Lo preocupante es que esto se refiere a trabajadores con empleos formales, por lo que podemos afirmar que la informalidad laboral se traduce en condiciones inadecuadas y una remuneración insuficiente.

En nuestro estado, los niveles de pobreza son muy elevados, lo cual se refleja en varios indicadores que muestran que las oportunidades son reducidas. Si hablamos específicamente de la población indígena, nos encontramos con otras problemáticas y necesidades adicionales. Existen diversas causas que provocan la migración de la población de las comunidades indígenas, entre ellas, las de carácter económico, consideradas como un aparente movimiento voluntario en búsqueda de mejores oportunidades.

En cuanto a los derechos laborales de las mujeres indígenas una vez que se insertan en el mercado laboral, debemos referirnos a la Ley Federal del Trabajo (LFT). Aunque la protección de los derechos de los trabajadores se encuentra en el artículo 123, junto con sus tipos y prestaciones correspondientes, la LFT explícita esta protección. En 2012 y 2017 se realizaron reformas que dejaron más claros los derechos de los trabajadores, pero en 2019 se efectuaron varias modificaciones de suma importancia para esta investigación. Las reformas laborales de 2019 impactaron principalmente en la defensa de los derechos de las empleadas domésticas, pues buscaban reducir los niveles de discriminación.

Según un reciente trabajo desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo y FLACSO, dos de los principales aspectos que se ven afectados por estas

---

1 Convenio sobre las personas trabajadoras domésticas: Es un instrumento internacional que tiene como objetivo principal promover el trabajo decente para todas aquellas personas que se dedican al trabajo del hogar de forma remunerada, es decir, que reciben un salario por la actividad que realizan. Hay que decir que México, hasta el año de 2019, no había ratificado dicho convenio (OIT, 2019).

reformas son los trabajadores menores de edad y los trabajadores de poblaciones indígenas. El análisis de académicos y organismos internacionales defensores de los derechos humanos influyó en estas reformas. Para contextualizar la situación jurídica de las empleadas domésticas, se enlistan varios puntos en el trabajo mencionado.

- En primer lugar, se ha formulado una nueva definición de las “personas trabajadoras del hogar”, que incluye las modalidades de planta, entrada por salida y multipatronos.
- Se ha establecido la prohibición de realizar este tipo de trabajo a menores de 15 años y se han fijado requisitos para adolescentes mayores de 15 años. También se ha evitado la contratación de adolescentes que no hayan concluido la educación secundaria, a menos que la persona empleadora se encargue de que el/la adolescente finalice esta etapa educativa.
- Se ha prohibido expresamente solicitar una constancia de no gravidez y despedir a una trabajadora embarazada para evitar la discriminación.
- Entre las obligaciones patronales, se ha exigido la realización de un contrato escrito con las condiciones de trabajo y los derechos de las trabajadoras.
- En cuanto a las prestaciones, se ha establecido expresamente que deben otorgarse las vacaciones, la prima vacacional, el pago de días de descanso, el acceso obligatorio a la Seguridad Social, el aguinaldo, entre otras.
- Respecto a la jornada de trabajo, se ha mantenido lo establecido en el artículo 333 de la LFT, pero la jornada diaria diurna no puede exceder las ocho horas diarias establecidas en la LFT.
- Se ha establecido el derecho a percibir el pago de las horas extras cuando se excedan las ocho horas diarias.
- Asimismo, se ha incluido a las trabajadoras del hogar en el régimen obligatorio del IMSS (artículo Tercer Transitorio del citado Decreto) (Flores y Bensuan, 2020, pp. 6-7).

Sobre la lista anterior, es importante resaltar el punto relativo a la minoría de edad y la prohibición de su empleo en el trabajo del hogar, así como la ampliación de su protección, sus derechos y la delimitación de las horas laborables y el salario mínimo. También se ha impulsado y fomentado la educación de las trabajadoras

del hogar mayores de 15 años que no han terminado la secundaria.

Entre los avances en el tema, se destaca que en 2019 la Comisión Nacional de Salarios Mínimos propuso fijar un salario mínimo para el sector de empleo remunerado en el hogar, con el objetivo de promover la profesionalización de dicha actividad y fomentar su crecimiento a través de la capacitación (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos [CONASAMI], 2019). En cuanto a las cifras relacionadas con el empleo remunerado en el hogar, cabe mencionar que en México el 95 % de las personas que se dedican a este trabajo son mujeres. Dentro de esta población, el 34.5 % de los hombres y el 16.3 % de las mujeres ganan un salario mínimo o menos. Además, las mujeres suelen recibir menores ingresos en comparación con los hombres, y a medida que el salario aumenta, la brecha de género también se amplía. Por ejemplo, el 22.1 % de los hombres ganan más de tres salarios mínimos, mientras que solo el 3.9 % de las mujeres alcanzan este nivel de ingresos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015).

Ahora bien, también cabe señalar dos aspectos centrales. En primer lugar, el principio de no discriminación, que las reformas laborales tanto a nivel internacional como mexicano buscan abordar. Sin embargo, este va más allá de los derechos laborales y requiere un análisis de la interseccionalidad que permita visibilizar todas las formas en que las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, pueden ser discriminadas. En segundo lugar, es común que las empleadas domésticas vivan en el domicilio donde trabajan, lo cual las expone a riesgos laborales y personales, así como a desafíos relacionados con el idioma, el desconocimiento de la ley, la realización de tareas no acordadas y la pérdida de su identidad.

### *Política indigenista*

En México, se han integrado diversos principios de carácter internacional en la legislación mexicana en materia de Derechos Humanos. En este sentido, se integran principios fundamentales contenidos en el Convenio 169 de la OIT en el ámbito laboral con el objetivo de garantizar una mayor protección a los pueblos indígenas. Esto implica proteger derechos laborales básicos, como un pago justo y un horario adecuado, además de abordar cuestiones relativas a la dignidad humana, como evitar el trato discriminatorio a las personas trabajadoras del hogar, algo que históricamente ha sido comúnmente aceptado.

Según el portal del gobierno de México del sexenio pasado, las políticas públicas relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas tenían como propósito

eliminar las barreras que impiden su desarrollo. En este sentido, se construyen políticas públicas de acuerdo con ejes como el campo o la educación. El Programa Nacional de los Pueblos Indígenas del período 2018-2024 señala, en cuanto a temas de migración y desplazamiento forzado, como parte de los objetivos del programa, la salvaguardia de los derechos de la niñez, juventud, migrantes, desplazados, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades de género y preferencias sexuales, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación, pertenecientes a los pueblos indígenas y afroamericano. Este objetivo busca cumplirse a través de la coadyuvancia interinstitucional para la atención de las personas indígenas y afroamericanas en situación de vulnerabilidad, mediante medidas de apoyo y acompañamiento a dicha población en situación de desplazamiento forzado.

## **Conclusiones**

El análisis de la problemática tan compleja que representa la migración rural-urbana de mujeres indígenas requiere de uno o varios enfoques que visibilicen las necesidades y posibles soluciones para su atención. Al respecto, es indispensable garantizar que una niña indígena pueda desarrollarse en su comunidad o migrar de manera segura si así lo decide, y que al integrarse a un empleo se respeten sus derechos en un ambiente libre de violencia y discriminación. En otras palabras, el empoderamiento de estas mujeres depende del entorno y las estructuras que les permitan desarrollar sus capacidades.

Por otra parte, se puede afirmar que el enfoque interseccional es una herramienta fundamental para abordar esta problemática, ya que reconoce que las personas tienen múltiples identidades y pueden experimentar opresiones y privilegios simultáneamente. Esto implica que no se trata de unas cuantas características de la persona, sino de varias identidades en sociedad. El enfoque interseccional, junto con otros como el de derechos humanos y la perspectiva de seguridad humana, ofrecen un conjunto de dimensiones de análisis contextual que pueden ser útiles para el diseño de políticas públicas que aborden las múltiples discriminaciones, situaciones de vulnerabilidad, riesgo, características y demás aspectos de las personas y grupos de personas.

En este sentido, es fundamental considerar los derechos laborales, el principio de no discriminación y la seguridad de las empleadas del hogar al habitar el domicilio en el que se labora, así como analizar todas las circunstancias y momentos que

puedan ponerlas en riesgo para crear políticas públicas eficaces. Las diversas necesidades de la población se encuentran profundamente ligadas a sus características, y las causas de la migración económica se relacionan con factores como la pobreza, la falta de servicios y la violación de derechos humanos.

Al tratar la construcción de políticas públicas para las mujeres indígenas migrantes, es importante tomar en cuenta diversos enfoques y asegurar la transversalización del enfoque interseccional para atender todas las desigualdades y lograr soluciones efectivas. Además, se debe prever que las diversas necesidades de la población se encuentran profundamente ligadas a sus características, por lo que podemos afirmar que las causas de migración económica se relacionan a factores como la pobreza, la falta de servicios y la violación de derechos humanos. A través del acercamiento a diversos enfoques que podrían emplearse en la construcción de políticas públicas para las mujeres indígenas migrantes, damos cuenta de que la transversalización del enfoque interseccional pondría de relieve otras desigualdades que, de no ser tomadas en cuenta, serían finalmente ineficaces.

## Referencias

- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. (2004). *Derechos de las mujeres y cambio económico* (nro. 9).
- Calderón Gamboa, J. (2005). *Reparación del daño al proyecto de vida por violaciones a derechos humanos*. Editorial Porrúa.
- Cárdenas, E. P. (2014). Migración interna e indígena en México: enfoques y perspectivas. *Intersticios Sociales*, (7), 1-28.
- Caso Loayza Tamayo vs. Perú (párr. 147). [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_33\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_33_esp.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2014). *Mujeres indígenas: nuevas protagonistas para nuevas políticas*. CEPAL.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018). *Organización de Estados Americanos. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. OEA.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) (2019). Boletín 008-2019. <https://www.gob.mx/conasami/documentos/boletin-no-008-2019>
- Commission On Human Security (2003). *Human Security Now*. New York.
- Faúndez, A. y Weinstein, M. (2011). *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. Chile.
- Fernández Sessarego, C. (2007). Los jueces y la reparación del daño al proyecto de vida. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 1(1).
- Florez, N. y Bensuan, G. (2020). *El mercado laboral de las trabajadoras del hogar remuneradas en Chiapas y recomendaciones para su formalización*. Organización Internacional del Trabajo.
- Gobierno de México (2018). *Nueva política migratoria 2018-2024*. <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>
- Guzmán, V. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. CEPAL.
- Human Security Unit (2010). *Applying the Human Security Concept in Project and Programme Development, Implementation and Impact Assessment*. Regional Training Workshop, San José, Costa Rica, 12-15 October.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). *Estadísticas a propósito del día internacional del trabajador doméstico (22 de julio). Datos nacionales*. INEGI.
- Ley Federal del Trabajo (2022). Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970.
- Maldonado, C. y Casar, M. (2008). *Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política*. CIDE.
- Muñoz Cabrera, P. (2011). Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica. *Tegucigalpa: CAWN*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2019). *Derechos para personas trabajadoras del hogar y empleadoras*. OIT.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1994). Informe sobre el desarrollo humano 1994. Capítulo II: Nuevas dimensiones de la seguridad humana.
- Programa Nacional de los Pueblos indígenas del periodo 2018-2024. Gobierno de México.
- Schkolnik, S. y Del Popolo, F. (2005). Los censos y los pueblos indígenas en América Latina: una metodología regional. *Notas de Población*, (79).
- Sen, A. y Nussbaum, M. (comps.) (1993). *La calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varonne, F. (2008). Capítulo 7. Inclusión en la agenda política. En J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varrone (coords.), *Análisis y gestión de política pública* (pp. 125-148).
- Torres, A. (coord.). *Niñez indígena en migración. Derechos en riesgo, tramas culturales*. FLACSO, AECID, UNICEF.